

DECRETO DE ALCALDIA N° 1159 / 2020.

ZAPALLAR, 14 MAY 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 927/2020, de 26 de marzo de 2020, que fija cuadro de subrogancia de directores municipales

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°6297/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó la adjudicación al proveedor Construcciones Aquelarre Limitada, Rut 76.966.820-9, de la licitación pública “Conservación Integral Liceo de Zapallar”.
2. Que, con fecha 20 de enero de 2020 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Construcciones Aquelarre Limitada, Rut 76.966.820-9, conforme lo exige el artículo 35 de las respectivas bases de licitación y se sanciona mediante Decreto de Alcaldía N° 315/2020, de fecha 24 de enero de 2020.
3. Que, con fecha 06 de mayo de 2020, se suscribe la modificación N° 1 de contrato de , cuya finalidad fue aumentar el plazo en 30 días corridos.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE modificación N° 1 de contrato de “**CONSERVACIÓN INTEGRAL LICEO DE ZAPALLAR**”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Construcciones Aquelarre Limitada, Rut 76.966.820-9, con fecha 06 de mayo de 2020, según modificación N°1 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N°1 de contrato suscrito con fecha 06 de mayo de 2020.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.
- 4.- SECPLA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / JUR / C/



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde